INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 25 de abril de 2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No. 0377 DE DIEMBRE DE 2021

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 0377 de 2021 designado según expresamente en la cláusula 10 del mismo, memorando No, M-2022-2100-016827 del 2022-04-21, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	X

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	X
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 0377
2. Partes del Contrato o Convenio: Prosperidad Social y Hogar San José Hermanitas de los ancianos desamparados.
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad del FUNDACION AMPARO SAN JOSE; se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según 1) Objeto: lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en

tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 30 de diciembre de 2021
5. Fecha de inicio de Ejecución: 30 de diciembre de 2021
6. Plazo final de Ejecución:30 de diciembre de 2022
7. Suspensiones: No Aplica.
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Walter Guillermo Toro Caballero
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Silvia Jhoana Coral Jurado
10. Dependencia ejecutora o responsable: Direccion Regional Nariño
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Programa Colombia Mayor modalidad indirecta.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: 0, definido en la cláusula 7 del convenio 377 Valor asignado por resolución 00653 de abril de 2021 por subsidio modalidad indirecta $ 96.000.000 mcte.

   Según la cláusula 8- Determinación de los subsidios indirectos, se establece que "La cantidad de los recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado por el numero de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
CIEN (100)	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

2. No. De CDP 11521 del 13 de enero de 2021 y RP C4103150023-0-4103365-03
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio:0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): M-2023-2302-010386 del 2023-03-06
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
189690722	03/06/2022	$ 31.760.000
292511522	15/09/2022	$ 30.640.000
424251422	22/12/2022	$ 29.280.000
TOTAL	**N.A**	**$ 91.680.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N.A	N.A	0
TOTAL		**$ 0**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N.A	N.A	0
TOTAL	**N.A**	**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Durante la vigencia y plazo de ejecución del presente convenio no se realizaron modificaciones.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto,	SI	El CPSAM sigue lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor desarrollando oportunamente los procesos que corresponden a atención de los AM, legalización de pagos y tramite de novedades	SI
6.1.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como parael relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM pone a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio así como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL, verificado a traves de las visitas de supervisión	SI
6.1.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la	SI	El CPSAM entrega el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo como se verifica en los formatos de legalización de pagos.	SI

identidad previo a la entrega o prestación.			
6.1.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14,1.32 del Decreto 1833 de 2016,las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SI	El CPSAM prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad de conformidad con la normatividad y MO de del programa, tal como se constata a través de la visita de supervisión.	SI
6.1.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene dispone de la respectiva cuanta bancaria destinada especialmente al pago del subsidio indirecto como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos de legalización de pagos.	SI
6.1.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	EL CPSAM ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo, como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos de legalización de pagos.	SI
6.1.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SI	El CPSAM tramita oportunamente la legalización de pago a fallecidos según lo establecido en el MO del programa y en los formatos de legalización de pagos.	SI

6.1.8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites; pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	El CPSAM entrega el subsidio indirecto y ejecuta los recursos, sin que estén sujetos a tramites; pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO como se verifica en los formatos de legalización de pagos.	SI
6.1.9 Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	El CPSAM siempre adopta y cumple con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique como se constata en la visita de supervisión.	SI
6.1.10 Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL programas durante el periodo supervisado.	SI
6.1.11 Informara los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilita el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este como se constata en la visita de supervisión.	SI
6.1.12 Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El CPSAM informa inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho como se constata en la visita de supervisión.	SI

6.1.13 Efectuar la legalización de la nómina parala realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM efectúa oportunamente la legalización de la nómina para el pago del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo como se verifica en los formatos de legalización de pagos hechos durante el periodo supervisado.	SI
6.1.14 Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	SI	El CPSAM responde y envía a tiempo, los informes, soportes y legalizaciones de pagos de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar los pagos.	SI
6.1.15 Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM entrega a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros en cada proceso de legalización de pagos.	SI
6.1.16 Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como sele indique	SI	El CPSAM documenta las pruebas que le sean asignados, cuando y como se le indique en la visita de supervisión.	SI

6.1.17 Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD,	SI	El CPSAM informa de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal y cualquier otro cambio que pueda afectar la formalidad del convenio.	SI
6.1.18 Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM entrega al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, tramita oportunamente las novedades de ingreso y retiro, y remite a tiempo cualquier información relacionada con la ejecución del convenio	SI
6.1.19 Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, Página 9 de 15 6.2.5. uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente Convenio	SI	El CPSAM utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, mantiene el expediente del convenio actualizado y disponible para la supervisión durante las visitas realizadas en el periodo supervisados.	SI
6.1.20 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SI	El CPSAM dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SI
6.2.21 Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SI	El CPSAM cumple oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista no constituyó ninguna garantías considerando lo estipulado en la clausula 7 del convenio No. 377

Clase de garantía Y No:	N.A
Expedida por:	N.A
Fecha de Aprobación:	N.A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N.A	$ 0	N.A	N.A

- Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____

Clase De Garantía Y No:	N.A
Expedida por:	N.A
Fecha de Aprobación:	N.A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N.A	$ 0	N.A	N.A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
001	30/05/2022	M-2022-1723-057526	0
002	30/09/2022	M-2022-1723-057526	0
003	24/10/2022	M-2022-1723-057526	0
004	30/12/2022	M-2023-1723-007578	0

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	**$ 91.680.000**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	**$ 91.680.000**

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

NOTA: Es de señalar que, si bien se estipulo en la cláusula 7 de los convenios que *"como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales* ***el convenio a suscribir no tiene valor****, lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor"; Es preciso relacionar los valores previstos la resolución 0653 de 2021 los cuales corresponden a la asignación de recursos otorgados a las entidades territoriales para la atención de adultos mayores beneficiarios de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor- CPSAM.*

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente ORFEO

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo según memorandos relacionados en el punto X Seguimiento a la ejecución contractual. Así mismo se certifica que fue registrada en el portal SECOPII, en cumplimiento de la normatividad vigente.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

1. Memorando solicitud de liquidación
2. Copia del documento en que se acredita la representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 3 meses
3. Copia de la cc del representante legal
4. Certificación financiera

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

FIRMA
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
CC 14233243
SUPERVISOR

Elaboro: Aneth R/

PROSPERIDAD SOCIAL

Fecha radicación: 2023-04-17 04:01:58 PM

No radicación: S-2023-1723-089022

Pasto, 17 de abril de 2023

Doctora

AURA LINA RIVERA NARVAEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION AMPARO SAN JOSE PASTO

La Carolina, Cl. 26 Este #2-155, Pasto, Nariño

Nariño - Pasto

Asunto: Notificacion inicio proceso de liquidacion convenio No. 377 2021

Apreciada Lina

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de contratación estatal y atendiendo lo dispuesto en la clausula 25 del convenio de asociación No. 377 de 2021, me permito notificarle formalmente que se ha dado inicio al proceso de liquidación del mismo, por lo tanto es necesario que nos aporte los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del presentante legal
b) Copia del documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses

Los documentos pueden ser allegados por correo eléctronico a Aneth.Ruiz@prosperidadsocial.gov.co. Por favor verificar que la calidad del escaneado sea optima, de lo contrario enviar los documentos en físico a nombre de Aneth Constanza Ruiz, a la carrera 26 No. 20 - 15 Centro Oficinas de Prosperidad Social Regional Nariño

Estos deben ser enviados en los próximos 3 días hábiles, es decir el plazo vence el próximo jueves 20 de abril.

Deseándole bendiciones en su labor, atentamente:

PROSPERIDAD SOCIAL

Fecha radicación: 2023-04-17 04:01:58 PM

No radicación: S-2023-1723-089022



Walter Guillermo Toro Caballero
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO

Revisó: Walter Guillermo Toro Caballero

Elaboró: Aneth Constanza Ruiz Calvache

Folios: 1
Anexos: 0

Fecha expedición: 2023/04/10 - 16:46:45 **** Recibo No. S001898424 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230410-0151

CODIGO DE VERIFICACIÓN J3pnsnwtTQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AMPARO SAN JOSE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800020591-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001470
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 30 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 25 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 11,533,476,142.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 26 NRO. 2-155 B/CAROLINA
BARRIO : La Carolina
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7302316
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7302527
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3175760431
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadamparosanjose@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 26 NRO. 2-155 B/CAROLINA
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : La Carolina
TELÉFONO 1 : 7302316
TELÉFONO 2 : 7302527
TELÉFONO 3 : 3175760431
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadamparosanjose@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadamparosanjose@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Fecha expedición: 2023/04/10 - 16:46:45 **** **Recibo No.** S001898424 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230410-0151

CODIGO DE VERIFICACIÓN J3pnsnwtTQ

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DIVISION JURIDICA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3979 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE DICIEMBRE DE 1999, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 18 DE OCTUBRE DE 1949 BAJO EL NÚMERO 00263 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DIVISION JURIDICA ADMINISTRATIVA DE

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE
Actual.) FUNDACION AMPARO SAN JOSE

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 174 DEL 04 DE FEBRERO DE 2013 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22737 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE FEBRERO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE POR FUNDACION AMPARO SAN JOSE

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUERINTENDENCIA DE SALUD

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO				INSCRIPCION	FECHA
EP-174	20130204	NOTARIA CIRCULO	SEGUNDA	DEL	PASTO	RE01-22737	20130206
EP-174	20130204	NOTARIA CIRCULO	SEGUNDA	DEL	PASTO	RE01-22737	20130206
EP-174	20130204	NOTARIA CIRCULO	SEGUNDA	DEL	PASTO	RE01-22737	20130206
DOC.PRIV.	20131009	ACTAS JUNTA DIRECTIVA			PASTO	RE01-23638	20131009

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE ES BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIOS AL ADULTO MAYOR, EN LAS MODALIDADES: A) AMBULATORIAS DE CENTRO DÍA O DOMICILIARIA, B) ALOJAMIENTO PERMANENTE COMO CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA ALBERGUE SOCIAL O SERVICIO DE PENSIÓN PARTICULAR Y C) SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS PALIATIVOS.

Fecha expedición: 2023/04/10 - 16:46:46 **** **Recibo No.** S001898424 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230410-0151

CODIGO DE VERIFICACIÓN J3pnsnwtTQ

PARAGRAFO 1. LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL OBJETO DEL PRESENTE ARTÍCULO SE RIGEN POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS QUE LAS SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O DEROGUEN EXCEPCIONALMENTE ESTARÁN DIRIGIDOS A OTROS GRUPOS POBLACIONALES. PARAGRAFO 2. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION AMPARO SAN JOSE PRESTARA SUS SERVICIOS BUSCANDO EL BIENESTAR FÍSICO, ANÍMICO Y ESPIRITUAL MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ACCIONES EFECTIVAS EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS, USUARIOS, FAMILIA Y COMUNIDAD, TENDIENTES A LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. PARÁGRAFO3. PARA DESARROLLAR SU OBJETO, LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, PODRÁ ESTABLECER REDES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO. PARÁGRÁFO 4: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOCIAL, ESTARÁN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACION AMPARO SAN JOSE. ARTICULO 6°. PRINCIPIOS BÁSICOS. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA, SE GUIARÁ POR LOS PRINCIPIOS BÁSICOS SEGÚN LA DOCTRINA DE LA IGLESIA CATÓLICA, ENFATIZANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON HUMANISMO, CALIDAD Y CALIDEZ. SON OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE A) CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN GERIÁTRICA MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE LA ENFERMEDAD, MORTALIDAD, INCAPACIDAD, DOLOR Y ANGUSTIA; B) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, C) PRESTAR LOS SERVICIOS DÉ SALUD QUE LA POBLACIÓN GERIÁTRICA REQUIERA DE ACUERDO AL OBJETO DE LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE; D) GARANTIZAR MEDIANTE UN ADECUADO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO LA RENTABILIDAD SOCIAL Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA DESARROLLAR EL OBJETO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; E) OFRECER PAQUETES INTEGRALES DE ATENCIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO SOCIAL, CON TARIFAS COMPETITIVAS A TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO QUE DEMANDEN SUS SERVICIOS; F) BRINDAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN AL USUARIO, SU FAMILIA Y GRUPOS DE INTERÉS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO; G) PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y LA ENSEÑANZA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN GERIÁTRICA DEL SUR OCCIDENTE DEL PAÍS; H) FOMENTAR LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL TALENTO HUMANO AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN; I) MODERNIZAR CONTINUAMENTE LA ADMINISTRACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA Y LA TECNOLOGÍA QUE PERMITAN OFRECER UN SERVICIO DE EXCELENCIA; J) IMPLEMENTAR EN LA . FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN QUE PERMITAN MANTENER EL LIDERAZGO COMPETITIVO PARA GARANTIZAR A LA ORGANIZACIÓN SU PERMANENCIA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO; K) DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE DESARROLLA LA DIOCESIS DE PASTO A TRAVÉS DE SUS OBRAS E INSTITUCIONES; L) PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL, REDES DIOCESANAS Y OTRAS QUE PERMITAN UN TRABAJO CONJUNTO CON FINES DE IMPACTO SOCIAL; M) CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN EFECTIVA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. N) DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TENDIENTE A EJECUTAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y QUE NO SEAN CONTRARIOS A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SON LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE Y AL PATRONO EN TODOS LOS EVENTOS DE CARÁCTER PROTOCOLARIO A LOS CUALES HAYA SIDO INVITADA LA FUNDACIÓN SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DELEGACIÓN. 2) CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRIGIR LOS DEBATES, SUSPENDER Y LEVANTAR LAS SESIONES. 4) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS, POLÍTICAS Y DECISIONES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 5) AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA ELLO ESTABLECIDO. 6) REFRENDAR LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN DIFERENTES A SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE O LAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ERASO JURADO RODRIGO GERMAN	CC 98,382,467

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SANTANDER VILLARREAL CARLOS ALFREDO	CC 19,080,906

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAICEDO BUSTOS HERNAN PATROCINIO	CC 12,953,996

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MORALES CAICEDO JAMES GIOVANNY	CC 5,206,356

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ROSAS GAVILANES MAURICIO	CC 12,968,289

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 006 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37246 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RIVERA NARVAEZ AURA LINA	CC 27,094,781

CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES

QUE EL AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE. ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL NO. 001470-50 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.
EL AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE. ESTA SOMETIDO A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD COMPETENTE; EN CONSECUENCIA, OBLIGA A CUMPLIR LAS NORMAS QUE RIGEN A ESTA CLASE DE PERSONAS JURÍDICAS.

Fecha expedición: 2023/04/10 - 16:46:46 **** **Recibo No.** S001898424 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230410-0151

CODIGO DE VERIFICACIÓN J3pnsnwtTQ

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,506,809,570
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8699

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1626 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación J3pnsnwtTQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2023/04/10 - 16:46:46 **** **Recibo No.** S001898424 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230410-0151

CODIGO DE VERIFICACIÓN J3pnsnwtTQ

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.094.781**

RIVERA NARVAEZ

APELLIDOS

AURA LINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1980**

TANGUA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-1998 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-2313600-00408510-F-0027094781-20121031 **0031530991H 1** 36759696

PROSPERIDAD SOCIAL

CERT 135/2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *377-2021* DPS,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE*, NIT. *800020591*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	238022*	189690722	30/06/2022	31.760.000,00	0,00	31.760.000,00	0695025130	BANCO BBVA
	329822*	292511522	15/09/2022	30.640.000,00	0,00	30.640.000,00	0695025130	BANCO BBVA
	444122*	424251422	22/12/2022	29.280.000,00	0,00	29.280.000,00	0695025130	BANCO BBVA
TOTAL PAGOS CONV.		377-2021 DPS		91.680.000,00	0,00	91.680.000,00		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 238022, 329822 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS
Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2023.03.29 20:08:49 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Luis Roberto Suárez Marentes
Reviso: Gloria Giomar Niño Segura